

10 JUL 2013

BAQUEDANO,
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

VISTOS:

1668

1. El Addendum N° 01, al programa al programa Municipal de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado Celebremos alegres nuestra tierra, de fecha 28 de Junio de 2013.
2. El Decreto Exento N° 1.157 de fecha 15 de Mayo de 2013, el cual aprueba el programa al programa Municipal de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado Celebremos alegres nuestra tierra.
3. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Addendum N°1 al programa al programa Municipal de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado Celebremos alegres nuestra tierra, de fecha 28 de Junio de 2013, en su punto número 6 (Tiempo de duración), extendiendo la duración de este hasta el 05 de Agosto de 2013.
2. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Dirección de Desarrollo Comunitario
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FIRMAS: Alcaldesa (s): Marcela Pereira Carter.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines que procedan.
Saluda atentamente a usted.



SHEYLA VALDIVIA DOMÍNGUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MPC/SVD/CCO/MAO/mcp
DISTRIBUCION

- Dideco
- Alcaldía
- Control



MARCELA PEREIRA CARTER
ALCALDESA (S)